



SELLO CUARTO. QUARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CATORCE.

Antecedentes. El celo, exactitud y vigilancia q^e en unioⁿ con V. S. Redoble la diputacion en esos meses para precaver el mas ligero atropello a la salud publica expije el q^e V. S. acuerde de lo que estime de justicia; en el concepto de q^e por los exponents se ha determinado interinamente el q^e nose mate ninguna res de Bacuno o' leada, sin q^e antes sea conocido y visto por los jefes executores, Diputado de med y Penonca. Entendida por esta Ciudad la precedente exposicion acuerda. Apruebo lo practicado y Mevase a efecto lo q^e se propone; y para q^e se abstengan los interesados de las carnes de canor semejantes al presente suplicas al Sr. Gobernador Presidente tenga a bien imponer al dueño de esta Plaza la multa q^e conceptue conveniente o' recompensa necesaria

Oficio del Int. de Murcia sob. que se tocorra del Sr. D. de la

Vide un Oficio del Sr. D. Antonio de Elola Intendente de la Provincia de Murcia su P^a Venia y mere de Septem. ultimo por el q^e previene se auxilie con las cantidades q^e sean viable con los productores de Abrazon de Venecia y Contribucion extractada de queanos al Ministro de el Hacienda en esta Plaza para atender a las precisas obligaciones de su cargo con lo demas que contiene. Entendida por este Ayuntamiento acuerda: Vase Orig. a la Comision de Contribuciones para q^e informe y en el interin se acuse el Noivo

Int. del Prior de el Indero sob. pago de contrib.

Vide una Instancia del Prior y Comunidad del Convento de Sr. Isidoro Orden de Predicadores de esta Ciudad en q^e se ofrece, entregue mensualmente quatrocientos P^{as} a cuenta de las contribuciones

Handwritten flourish or signature at the bottom of the page.

